



(GSF)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

El Indecopi supervisó a nivel nacional 164 productos procesados que se ofrecen en supermercados para verificar el cumplimiento de la norma que exige la colocación de octógonos de advertencia

- ✓ La supervisión se realizó a una muestra de proveedores, la misma que representa el 83.5% del monto promedio de facturación en la venta minorista de alimentos y bebidas no alcohólicas del 2018.
- ✓ Se culminó con la investigación del 33% de proveedores supervisados y se identificó que dos productos no consignaban octógonos.

Con el fin de verificar que se cumpla con la obligación de consignar los octógonos de advertencia en las etiquetas de los alimentos procesados que superen los parámetros establecidos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi realizó supervisiones en diferentes supermercados, a nivel nacional, a 164 productos de 30 proveedores previamente seleccionados de acuerdo a un muestreo representativo. Así, la muestra representa el 83.5% de facturación realizada el año previo, en el rubro de venta minorista de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Tras la referida fiscalización, realizada entre el 17 y el 24 de junio de este año, a la fecha se ha culminado la investigación del 33% de proveedores supervisados, los mismos que representan el 22% de los productos inspeccionados (alimentos procesados y bebidas no alcohólicas), y cuyos resultados han sido remitidos a la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD), a fin de que evalúen el posible inicio de procedimientos administrativos sancionadores ante los incumplimientos.

Respecto de estos casos, la GSF identificó hasta el momento que en 2 productos inspeccionados no se consignaban las advertencias publicitarias de grasas trans ni la leyenda “evite su consumo”, pese a que habrían superado los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Manual de Advertencias Publicitarias que entró en vigencia el pasado 17 de junio del presente año.

Además, se solicitará mayor información a cada uno de los proveedores supervisados, y que remitan las listas y piezas publicitarias de todos los anuncios difundidos sobre los productos inspeccionados, desde el 17 de junio de 2019.

La supervisión realizada por el Indecopi buscó verificar que los proveedores cumplan con el principio de legalidad establecido en el artículo 17 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal (Decreto Legislativo N°1044), consignando las advertencias publicitarias (octógonos) en la etiqueta de sus productos y su publicidad, en caso estos superen los parámetros técnicos establecidos en el Reglamento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.

Para la selección de proveedores, se tomó en cuenta a aquellos con un mayor volumen de ventas en el 2018, debido a que los mismos cuentan con un mayor alcance. Así, los proveedores seleccionados representan el 83.5% del monto promedio de facturación en los rubros de venta minorista de alimentos y bebidas no alcohólicas, considerando aquellas empresas que presentaron una facturación mayor a 2,500 UIT el año pasado.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(GSF)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

¿Qué significan los octógonos?

Como se sabe, la presencia de octógonos de color negro en las etiquetas y en la publicidad de los alimentos procesados indican que el producto es alto en sodio (sal), alto en azúcar, alto en grasas saturadas o si contiene grasas trans.

Por ello, es conveniente que los consumidores revisen las etiquetas antes de comprar estos productos, para que puedan tomar una mejor decisión de consumo.

Los ciudadanos que adviertan que no se está cumpliendo la ley pueden presentar denuncias informativas gratuitas, mediante los canales de comunicación que ofrece el Indecopi: teléfono 224-7777 (en Lima), al 0-800-4-4040 (en regiones) o a través del correo electrónico sacreclamo@indecopi.gob.pe.

Lima, 15 de agosto de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



**Radió
Indecopi**
www.indecopi.gob.pe/radio